ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024-0429

CONTRATISTA:	**SEANDATO SAS** **NIT. 900.981.700-0** **R.L. Roque Worman Castañeda Bermúdez** **C.C. No. 79.394.432 de Bogotá.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INTERVENCIÓN PRIORIZADA DE SECTORES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CON REQUERIMIENTOS DE EXPANSIÓN O REPOTENCIACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO**
VALOR:	**SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($750.400.000) MCTE.**
DURACIÓN:	**SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**

Entre los suscritos, **SONIA SMITH NIÑO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.031.229 expedida en Tunja, Secretaria Jurídica y actuando en calidad de Ordenadora del Gasto, delegada por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 003 el 04 de Enero de 2024, *para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad*, y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **Roque Worman Castañeda Bermúdez** mayor de edad, identificado con el número de C.C. **No. 79.394.432 de Bogotá.** representante legal de la empresa **SEANDATO SAS** con Nit**. 900.981.700-0** quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INTERVENCIÓN PRIORIZADA DE SECTORES URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CON REQUERIMIENTOS DE EXPANSIÓN O REPOTENCIACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO. CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** El contratista entregará los materiales eléctricos en la Dirección de Recursos Físicos y/o almacén del Municipio de Fusagasugá, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, calle 6 A No. 6-24 y los postes seccionados en fibra de vidrio debido a su espacio de almacenamiento requerido, serán entregados y descargados en el área adyacente al Complejo Cultural, Terminal de Transportes del Municipio de Fusagasugá localizado en la dirección Calle 8 No. 27 – 72. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, **LO PRIMERO QUE OCURRA** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma de contratación pública SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de presupuesto oficial de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**

($750.400.000) MCTE Y el valor de precios unitarios de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($ 10.254.600,94) MCTE.** Está respaldado por Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2024040255, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2024 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

DIS- 2024040255		
RUBRO – FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3.2102013.2.3.2.02.01.003.905.1.2.3.1.05	Redes de alumbrado publico mejoradas MINAS Y ENERGIA Consolidación productiva del sector de energía eléctrica -FUENTE: 1.2.3.1.05- IMPUESTOS - SOBRETASA PÓR EL ALUMBRADO PUBLICO.	$ 214.400.000
2.3.2102013.2.3.2.02.01.004.902.1.2.3.1.05	Redes de alumbrado público mejoradas MINAS Y ENERGIA Consolidación productiva del sector de energía eléctrica -FUENTE: 1.2.3.1.05- IMPUESTOS - SOBRETASA PÓR EL ALUMBRADO PUBLICO.	$ 107.200.000
2.3.2102013.2.3.2.02.01.003.905.1.2.3.1.05	Redes de alumbrado público mejoradas MINAS Y ENERGIA Consolidación productiva del sector de energía eléctrica -FUENTE: 1.2.3.1.05- IMPUESTOS - SOBRETASA PÓR EL ALUMBRADO PUBLICO.	$ 428.800.000
	TOTAL, CDP	**$ 750.400.000**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a entregar los materiales objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, y en los pliegos de condiciones de la Selección **Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SU 2024-0314, así:**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VI UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ARANDELA REDONDA 5/8 PULGADA	UN	1	$ 459,9	$ 87,4	$ 547,2
2	CABLE DE ALUMINIO AISLADO # 4 AWG	MT	1	$ 3.205,8	$ 609,1	$ 3.814,9
3	CABLE DE ALUMINIO AISLADO # 6 AWG	MT	1	$ 2.044,2	$ 388,4	$ 2.432,6
4	CABLE ENCAUCHETADO 2x12 AWG	MT	1	$ 6.413,6	$ 1.218,6	$ 7.632,1
5	CABLE ENCAUCHETADO 3x16 AWG	MT	1	$ 3.981,8	$ 756,5	$ 4.738,4
6	CAJA 2400 PLASTICA	UN	1	$ 1.230,4	$ 233,8	$ 1.464,2
7	CAPACETE ROSCADO PARA TUBERIA IMC 1 PULGADA	UN	1	$ 3.197,1	$ 607,4	$ 3.804,5
8	CHIP LED 50W; DC 20-36V; 1500mA	UN	1	$ 17.826,2	$ 3.387,0	$ 21.213,2
9	CINTA AISLANTE 13M 9mm x 20m	UN	1	$ 19.860,7	$ 3.773,5	$ 23.634,3
10	CINTA AUTOFUNDENTE No. 23	UN	1	$ 56.491,7	$ 10.733,4	$ 67.225,1



11	CONECTOR 3M RESORTE CALIBRE 18-8 AWG	UN	1	$ 891,3	$ 169,3	$ 1.060,7
12	CONECTOR PARA VARILLA PUESTA A TIERRA 5/8 PULGADA	UN	1	$ 6.181,0	$ 1.174,4	$ 7.355,4
13	COPA 1/2 PULGADA x 13mm	UN	1	$ 8.428,7	$ 1.601,5	$ 10.030,2
14	COPA 1/2 PULGADA x 16mm	UN	1	$ 10.269,4	$ 1.951,2	$ 12.220,6
15	COPA 1/2 PULGADA x 23mm	UN	1	$ 15.210,4	$ 2.890,0	$ 18.100,4
16	CURVA PVC 1 PULGADA	UN	1	$ 804,1	$ 152,8	$ 956,9
17	DETECTOR DE VOLTAJE AC SIN CONTACTO 90V-1000V	UN	1	$ 23.639,1	$ 4.491,4	$ 28.130,5
18	DRIVER LED 50W 1500mA	UN	1	$ 80.993,0	$ 15.388,7	$ 96.381,7
19	EMPALME DERIVACION EN GEL GHFC-1 CABLE 6 A 2 Y DERIVACION DE 14 A 8	UN	1	$ 37.493,2	$ 7.123,7	$ 44.616,9
20	FUSIBLE CERAMICO 5A 250V 5mm x 20mm	UN	1	$ 658,8	$ 125,2	$ 784,0
21	GRAPA DE RETENCIÓN PARA RED TRENZADA	UN	1	$ 18.606,1	$ 3.535,2	$ 22.141,3
22	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA RED TRENZADA	UN	1	$ 4.650,3	$ 883,6	$ 5.533,9
23	HEBILLA EN ACERO INOXIDABLE 5/8 PULGADA CAJA x 100 UNIDADES	UN	1	$ 70.403,8	$ 13.376,7	$ 83.780,6
24	LLAVE DE IMPACTO INALAMBRICA 20V EJE 1/2 PULGADA	UN	1	$ 185.365,7	$ 35.219,5	$ 220.585,2
25	LLAVE EXPANSIVA 12 PULGADAS AISLADA 1000V	UN	1	$ 301.786,1	$ 57.339,4	$ 359.125,5
26	MARCO DE SEGUETA 12 PULGADAS	UN	1	$ 25.809,3	$ 4.903,8	$ 30.713,0
27	ODOMETRO 12,5 PULGADAS	UN	1	$ 183.687,5	$ 34.900,6	$ 218.588,1
28	PERNO DE OJO ABIERTO GALVANIZADO 5/8 x 8 PULGADAS	UN	1	$ 7.459,9	$ 1.417,4	$ 8.877,3
29	PERNOS DE 1/2 x 1 1/2 PULGADA	UN	1	$ 1.230,4	$ 233,8	$ 1.464,2
30	PERNOS DE 1/2 x 6 PULGADA	UN	1	$ 3.284,3	$ 624,0	$ 3.908,3
31	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA UT243	UN	1	$ 1.062.682,7	$ 201.909,7	$ 1.264.592,4
32	PISON 25 x 25 CENTIMETROS MANGO DE ACERO 119 CENTIMENTROS	UN	1	$ 123.330,3	$ 23.432,7	$ 146.763,0
33	PODADORA DE ALTURA HT75	UN	1	$ 1.221.796,8	$ 232.141,4	$ 1.453.938,2
34	RATCHET 1/2 x 10 PULGADAS	UN	1	$ 63.069,9	$ 11.983,3	$ 75.053,2
35	SILICONA – PASTA TÉRMICA – CREMA DISIPADORA DE CALOR x 140gramos	UN	1	$ 8.719,3	$ 1.656,7	$ 10.376,0
36	SOLDADURA / ELECTRODO 6013 1/8 PULGADA	KG	1	$ 21.275,2	$ 4.042,3	$ 25.317,5
37	SUPLEMENTO 2400 PLASTICO	UN	1	$ 431,1	$ 81,9	$ 513,0
38	TUBO METALICO IMC GALVANIZADO 1 PULGADA x 3 METROS	UN	1	$ 68.931,2	$ 13.096,9	$ 82.028,2
39	TUBO PVC CONDUIT 1 PULGADA x 3 METROS	UN	1	$ 6.529,8	$ 1.240,7	$ 7.770,5
40	UNION METALICA GALVANIZADA IMC 1 PULGADA	UN	1	$ 2.034,5	$ 386,6	$ 2.421,1
41	UNION PVC 1 PULGADA	UN	1	$ 426,3	$ 81,0	$ 507,3
42	VARILLA PUESTA A TIERRA ACERO GALVANIZADO 2.40 METROS x 5/8 PULGADAS CON CONECTOR SOLDADO	UN	1	$ 42.531,0	$ 8.080,9	$ 50.611,9
43	ZUNCHADORA	UN	1	$ 173.805,6	$ 33.023,1	$ 206.828,6
44	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO SECCIONADO ALTURA 10 METROS x 510KGF	UN	1	$ 2.061.080,0	$ 391.605,2	$ 2.452.685,2
45	POSTE EN FIBRA DE VIDRIO SECCIONADO ALTURA 12 METROS x 510KGF	UN	1	$ 2.659.104,1	$ 505.229,8	$ 3.164.333,9

VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS	**$ 10.254.600,9**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 750.400.000**

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los materiales a suministrar en el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **No. SU 2024-0314**. Para el presente suministro de materiales, la Administración Municipal requiere la entrega del El material será entregado en la Dirección de Recursos Físicos y/o almacén del Municipio de Fusagasugá, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, calle 6 A No. 6-24; no obstante, en cuanto a los postes seccionados en fibra de vidrio debido a su espacio de almacenamiento requerido, serán entregados y descargados en el área adyacente al Complejo Cultural, Terminal de Transportes del Municipio de Fusagasugá localizado en la dirección Calle 8 No. 27 – 72. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS DENTRO DEL RESPECTIVO PERIODO FACTURADO, EN ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR UN (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y 10% RESTANTE SE CANCELARA CON LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones: **1.** Entregar los materiales adquiridos en el plazo establecido, en la Dirección de Recursos Físicos y/o almacén del Municipio de Fusagasugá, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, calle 6 A No. 6-24. **2.** Entregar y descargar a su coste los postes seccionados en fibra de vidrio en el área adyacente al Complejo Cultural, Terminal de Transportes del Municipio de Fusagasugá localizado en la dirección Calle 8 No. 27 – 72. **3.** Los elementos a entregar deben cumplir con la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas, deben ser nuevos, de las marcas y establecidas en el contrato y certificados. **4.** Garantizar la calidad de los materiales entregados. **5.** Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del producto. **6.** Sustituir el material entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión dentro del día hábil siguiente al requerimiento. **7.** Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega del mismo en el almacén de la Dirección de recursos físicos de la alcaldía del municipio de Fusagasugá. **8.** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **9.** Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. **10.** Entregar las certificaciones de producto que acrediten el cumplimiento de los reglamentos RETIE y RETILAP según apliquen. **11.** Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes dela República, **2**. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato. **3**. Realizar el suministro de

los elementos objeto delcontrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, propuesta presentada y contrato celebrado. **4.** Cumplir con las metas del Contrato. **5**. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollodel Contrato se le imparta por parte del Supervisordel Contrato. **7**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintasetapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto delContrato. **10**. Mantener vigentes todas las garantías que amparanel Contrato en los términos del mismo, si a ellohubiere lugar. **11**. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar. **12**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ysus decretos reglamentarios. **13**. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado a su nombre al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más ypresentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secretoprofesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.**16**. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, enespecial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud; Contar conlos elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; para lo cual asumirá su costo; Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones delSistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.**17**. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5)** Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades y desarrollo del suministro, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LA SUPERVISIÓN** La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, INGENIERO RAUL ARANGUREN MARTINEZ,** o quien haga sus veces. Para el efecto las obligaciones son las siguientes: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las

partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago contractual correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVEL DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del suministro se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA : MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los

saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y** EL **SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.